

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse  
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 27 de diciembre de 2025.

No. 104

**Folleto Anexo**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE:**

**LÓPEZ**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LÓPEZ, CHIH.

LA ING. ARELY BERENISE HERNÁNDEZ VARGAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: -----

QUE EN LA SESIÓN **TRIGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA**, CELEBRADA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ, VERIFICADA CON FECHA DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2025, SE TOMÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** SE APRUEBA POR **MAYORIA DE VOTOS** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ, CHIHUAHUA, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

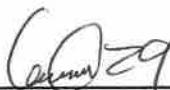
**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2026.

**SEGUNDO:** REMÍTASE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SOLICITAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LÓPEZ, CHIHUAHUA A LOS **22** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO 2025.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ



ING. ARELY BERENISE HERNÁNDEZ VARGAS.



SECRETARIA MUNICIPAL  
LOPEZ, CHIH.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**I.- EL ORDEN.** Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el código municipal al H. Ayuntamiento de López, es la de aprobar el presupuesto de egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; sé aplicara en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y gasto público del Estado de Chihuahua.

El presupuesto de egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos de planeación-programación-presupuestación de los recursos públicos, para alcanzar los objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población hasta llegar a la rendición de cuentas.

El gasto neto total previsto en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 por un monto de \$43,069,649.84 (son: cuarenta y tres millones sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 84/100 m.n.).

**II.- FUENTE DE LOS RECURSOS.** Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del municipio, siendo prioridad para este gobierno municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia recaudatoria y se maneja en constante equilibrio, ligado a esto, el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación.

**III. ALINEAMIENTO.** Es de gran importancia para los diferentes órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprometidos en los presupuestos de egresos de la federación y el estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concentración de recursos, en rubro como seguridad pública, educación, salud, empleo, infraestructura, entre otros.

**UNICO.** Se expide el Presupuesto de Egresos del municipio de López para el ejercicio fiscal en base al siguiente articulado:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ  
PARA EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

**TÍTULO PRIMERO**

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del programa de gastos públicos para el ejercicio 2026, se efectuará conforme a las disposiciones contendidas en el presente documento, así mismo en los demás ordenamientos legales aplicables en el material.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se consideran de ampliación liquida automática las partidas de este presupuesto a continuación se detallan:

- Servicios personales.
- Materiales y suministros.
- Servicios generales.
- Transferencias, subsidios y otras ayudas.
- Adquisición de muebles e inmuebles.
- Obras y servicios.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente autoriza erogaciones adicionales por el importe de, los ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, podría ser destinado a gastos de inversión.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Se faculta a la presidenta municipal para que se dicte los acuerdos que corresponden a las citadas ampliaciones liquidas y erogaciones adicionales.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, oficialía municipal examinará y registrará todo documento de gasto del municipio que comprometa su crédito, por tanto, todo acto contractual que implica que un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Es la facultad de la presidenta municipal transferir saldos entre partidas no agotadas, para cubrir cambios de prioridades a aquellas que lo justifique

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como para diferencias de cambios, quedarán como economías el presupuesto, la acción para reclamar a la hacienda pública municipal el pago de las sumas adeudadas prescribirán en un año contando a partir del momento en que se tenga derecho a percibirlas, la percepción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

**ARTICULO OCTAVO.** - La tesorería municipal y la oficialía mayor, en el ejercicio del presupuesto cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogadas efectuadas en contravención a esta disposición.

**ARTICULO NOVENO.** - La tesorería municipal, deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del municipio se haga de forma estricta para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables, proveerá lo necesario para que se finiquiten las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones perjudiciales al erario municipal, esta dependencia tomara todas las medidas, tendientes a lograr la mayor eficiencia, económica y transparencias en la erogación de gasto público.

**ARTICULO DESINO.** - Será responsabilidad de la tesorería municipal y de la oficialía mayor, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con ejecución de los siguientes requisitos.

- I. Que corresponda a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previos a otros ordenamientos legales, que garanticen el interés de erario municipal.
- II. Que se encuentren debidamente justificadas y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concentradas con la federación y/o estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondiente, cuando se trate de inversiones concentradas con la federación y/o el estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.
- III. Se tendrá comprobado su pago mediante recibos no fiscales cuanto las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicio prestados al municipio.
- IV. Cuando se otorgue pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y

derecho de las partes, así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** - Se faculta a la presidenta municipal, para que ejecute la atribución que le confiere el código municipal del estado de chihuahua en el artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en su ejecución de los acuerdos del ayuntamiento del congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.** - La tesorería municipal, en caso de pérdida o extravió de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorio de egresos con cargo al presupuesto, a efectos de que se contabilicen las operaciones que amparen.

Las solicitudes que con tal motivo se formulen, deberán consignar entre otros datos, los siguientes: causa de la falta de justificación o comprobación, importe fecha de operación que amparen y conformidad del funcionario facultado para ello.

## CAPITULO II DE LAS EROGACIONES

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** - El gasto neto total previsto en el, presente presupuesto de egresos, es por la cantidad de \$43,069,649.84 (son: cuarenta y tres millones sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 84/100 m.n.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** - Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones del presupuesto de egresos para el municipio de López, se distribuye de la siguiente manera:

De las aportaciones de F.A.F.M. se realizará el gasto de la siguiente manera:

Monto	Concepto
2,619,900.00	Sueldo base al personal permanente
36,387.50	Prima vacacional personal base o confianza
291,100.00	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal de base o confianza
130,000.00	Material y útiles de oficina

100,000.00	Material de Limpieza
994,657.50	Combustibles, lubricantes y aditivos
85,000.00	Servicio de acceso de internet
180,000.00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
40,000.00	Viáticos en el país
<b>4,477,045.00</b>	<b>Total FORTAMUN</b>

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026</b>		
<b>CLASIFICADO POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO)</b>		
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,132,867.70
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,731,800.91
3000	SERVICIOS GENERALES	4,332,835.07
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,091,824.31
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	135,306.88
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	7,645,014.97
		<b>43,069,649.84</b>

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026</b>		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CONCEPTO)</b>		
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,132,867.70
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	17,286,674.40
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	750,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,951,193.30
1400	SEGURIDAD SOCIAL	115,000.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	30,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,731,800.91
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	290,000.00

2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	480,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	100,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,324,657.50
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	537,143.41
3000	SERVICIOS GENERALES	4,332,835.07
3100	SERVICIOS BASICOS	2,235,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	165,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	320,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	94,835.07
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	232,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,286,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,091,824.31
4400	AYUDAS SOCIALES	5,641,824.31
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	450,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	135,306.88
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	135,306.88
6000	INVERSION PÚBLICA	7,645,014.97
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,645,014.97
		43,069,649.84

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (ESPECIFICA)		
Código	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,132,867.70
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	17,286,674.40
1110	Dietas	1,837,080.00
11101	Dietas	1,837,080.00
1130	Sueldos base al personal permanente	15,449,594.40
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	15,449,594.40
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	750,000.00

2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,324,657.50
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,324,657.50
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,324,657.50
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	537,143.41
2910	Herramientas menores	337,143.41
29101	Herramientas menores	337,143.41
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,332,835.07
3100	SERVICIOS BASICOS	2,235,000.00
3110	Energía eléctrica	1,500,000.00
31101	Servicio de energía eléctrica	1,500,000.00
3120	Gas	100,000.00
31201	Servicio de gas	100,000.00
3130	Agua	550,000.00
31301	Servicio de agua	550,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	85,000.00
31701	Servicios de acceso de internet	85,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	165,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	50,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	115,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	115,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	320,000.00

1210	Honorarios asimilables a salarios	250,000.00
12101	Honorarios Asimilados	250,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	500,000.00
12201	Sueldo al Personal Eventual	500,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,951,193.30
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,931,193.30
13203	Prima vacacional personal base o de confianza	214,571.70
13205	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	1,716,621.60
1340	Compensaciones	20,000.00
13401	Compensaciones personal base o de confianza	20,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	115,000.00
1440	Aportaciones para seguros	115,000.00
14401	Seguro de vida	115,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	30,000.00
1710	Estímulos	30,000.00
17101	Estímulos por productividad	30,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,731,800.91
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	290,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	130,000.00
21101	Materiales y útiles de oficina	130,000.00
2150	Material impreso e información digital	60,000.00
21501	Material impreso e información digital	60,000.00
2160	Material de limpieza	100,000.00
21601	Material de limpieza	100,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	480,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	480,000.00
22101	Productos alimenticios para personas	480,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	100,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	50,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	50,000.00

3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	180,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	180,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	140,000.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	140,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	94,835.07
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	94,835.07
36101	Difusión por radio	94,835.07
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	232,000.00
3750	Viáticos en el país	232,000.00
37501	Viáticos en el país	232,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,286,000.00
3810	Gastos de ceremonial	130,000.00
38101	Gastos de informe de gobierno	130,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	1,000,000.00
38201	Ceremonias de orden oficial	1,000,000.00
3850	Gastos de representación	156,000.00
38501	Gastos de representación	156,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,091,824.31
4400	AYUDAS SOCIALES	5,641,824.31
4410	Ayudas sociales a personas	2,893,136.00
44104	Otras ayudas sociales	500,000.00
44106	Apoyo Económico	2,393,136.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,428,688.31
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,428,688.31
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,320,000.00
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,320,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	450,000.00
4510	Pensiones	450,000.00

45101	Pensiones base y confianza	450,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	135,306.88
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	135,306.88
5970	Licencias informáticas e intelectuales	135,306.88
59701	Licencias informáticas e intelectuales	135,306.88
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	7,645,014.97
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,645,014.97
6120	Edificación no habitacional	7,645,014.97
61201	Edificación no habitacional	7,645,014.97
		43,069,649.84

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		
Código	Descripción	Importe
31100	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	0.00
31110	Gobierno Municipal	0.00
31111	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	43,069,649.84
31120	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
		43,069,649.84

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		
Código	Descripción	Importe
1	GOBIERNO	43,069,649.84
2	DESARROLLO SOCIAL	0.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
		43,069,649.84

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**  
**CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1	Gasto Corriente	33,759,670.49
2	Gasto de Capital	9,309,979.35
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
		<b>43,069,649.84</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**  
**UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
010101	REGIDORES	1,837,080.00
020101	SINDICATURA	589,299.85
030101	PRESIDENCIA	9,913,512.88
030901	ACCION CIVICO SOCIAL	159,446.75
040101	OFICIALIA MAYOR	3,693,034.95
050101	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	882,201.30
060101	TESORERIA MUNICIPAL	1,190,895.18
080101	SEGURIDAD PUBLICA	4,477,039.00
100101	OBRAS PUBLICAS	9,503,409.97
120101	SERVICIOS PUBLICOS	6,218,492.66
120201	RASTRO	225,990.00
230101	FOMENTO SOCIAL	1,976,130.95
230201	INSTANCIA DE LA MUJER	278,998.70
240101	DESARROLLO RURAL	682,617.65
250101	DIF	1,320,000.00
260101	TRANSPARENCIA	121,500.00
		<b>43,069,649.84</b>

Para dar cumplimiento a los establecidos en el código municipal para el estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XIV y en la Ley de Presupuesto de Egresos contabilidad y gasto publico artículo 55.

Se presenta para su autorización el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2026 del municipio de López.

### Tabulador de sueldos

DESCRIPCIÓN DE PUESTO	TIPO	SUELDO DIARIO	
		DESDE	HASTA
PRESIDENTA	CONFIANZA	\$ 1,637.70	\$ 1,637.70
SÍNDICA MUNICIPAL	CONFIANZA	1,117.61	1,117.61
SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO	CONFIANZA	1,005.46	1,005.46
TESORERO	CONFIANZA	1,005.46	1,005.46
OFICIAL MAYOR	CONFIANZA	1,005.46	1,005.46
DIRECTORA DE DESARROLLO RURAL	CONFIANZA	646.67	646.67
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	CONFIANZA	875.00	875.00
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICOS	CONFIANZA	612.00	612.00
DIRECTORA DE FOMENTO SOCIAL	CONFIANZA	376.00	376.00
DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	CONFIANZA	300.00	376.60
SIPINNA	CONFIANZA	280.00	350.00
CÍVICA Y CULTURA	CONFIANZA	381.35	381.35
DEPORTE	CONFIANZA	430.00	430.00
ECOLOGÍA	CONFIANZA	430.00	430.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	CONFIANZA	900.00	900.00
COMANDANTE	CONFIANZA	600.00	600.00
VIALIDAD	CONFIANZA	412.50	412.50
JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONFIANZA	400.00	400.00
JEFE DE GRUPO DE PROTECCIÓN CIVIL	CONFIANZA	400.00	400.00
AGENTE	CONFIANZA	300.00	380.00
PARAMÉDICO	CONFIANZA	300.00	350.00
CATASTRO	CONFIANZA	477.45	477.45
CONTADORA GENERAL	CONFIANZA	626.00	626.00
AUXILIAR SINDICATURA	CONFIANZA	312.76	312.76
AUXILIAR OFICIALÍA	CONFIANZA	310.00	310.00
CONTADOR DE OFICIALÍA	CONFIANZA	333.33	333.33
AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL	CONFIANZA	366.73	366.73
AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS	CONFIANZA	300.00	335.00

ELÉCTRICO	CONFIANZA	335.00	335.00
AUXILIAR DE ELÉCTRICO	CONFIANZA	300.00	300.00
JEFE DE MAQUINARIA	CONFIANZA	350.00	400.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	CONFIANZA	300.00	350.00
MECÁNICO	CONFIANZA	350.00	450.00
ALMACENISTA	CONFIANZA	350.00	450.00
SIINIGA	CONFIANZA	300.00	350.00
GANADERÍA	CONFIANZA	300.00	350.00
JEFE DE CUADRILLA	CONFIANZA	300.00	370.00
TRANSPARENCIA	CONFIANZA	280.00	350.00
SECRETARIA GENERAL	CONFIANZA	300.00	350.00
SECRETARIA	CONFIANZA	270.00	320.00
CHOFER	CONFIANZA	320.00	380.00
DIRECTORA DE GUARDERÍA	CONFIANZA	300.00	400.00
CUIDADORA DE GUARDERÍA	CONFIANZA	230.00	350.00
ENCARGADA DE ALBERGE	CONFIANZA	300.00	370.00
PEÓN	CONFIANZA	230.00	350.00
LIMPIEZA	CONFIANZA	230.00	350.00
BIBLIOTECA	CONFIANZA	230.00	350.00
VELADOR	CONFIANZA	230.00	350.00
REGIDORES	CONFIANZA	567.00	567.00
JUBILADOS	PENSIONADOS	279.00	279.00

## TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.** - El presente presupuesto de egresos entrara en vigor a partir del primero de enero del año 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquese en el periódico oficial del gobierno del estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Publíquese en la respectiva pagina de internet, de conformidad a lo dispuesto por el título quinto "De La Transparencia Y Difusión De La Información Financiera" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**SINTEXO**